



**RESOLUCIÓN No 706 del 26 NOV. 2015**

**“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado”**

**El subdirector nacional encargado de las funciones de director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1443 del 2 de julio de 2015, el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008 y la resolución 221 del 2007,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante resolución número 690 del 12 de diciembre de 2011 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fueron renovados la acreditación y el aval al programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado por un periodo de cuatro años, a la **“CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN, PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO”** con NIT **806012962-6**, otorgados mediante resolución número 671 del 17 de diciembre de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 14 de octubre de 2015, el representante legal de la **“CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN, PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO”** con NIT **806012962-6**, allegó la documentación para la renovación de la acreditación de la autorización para impartir educación en Economía Solidaria y del Aval para el programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado.
3. Que hecho el estudio de la documentación presentada por la **“CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN, PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO”** con NIT **806012962-6**, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6,11 y 15 de la Resolución 426 de 2008 y de los señalados en la Resolución 221 de 2007 emitidas por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que la autorización y acreditación establece un lapso máximo de cuatro (4) años de acuerdo con lo establecido, en el párrafo primero del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008, emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
5. Que el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece que el aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad.
6. Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar la acreditación y autorización a la **“CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN, PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO”** con NIT **806012962-6**, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Renovar el aval para el el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada, la **“CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN, PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO”** con NIT **806012962-6**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.







RESOLUCIÓN No **706** del 26 NOV. 2015

**"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado"**

**ARTÍCULO TERCERO:** Los certificados que expida la "CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN, PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO" con NIT 806012962-6, sobre educación solidaria deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

"CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN, PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO" con NIT 806012962-6, ACREDITADA, AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN ECONOMÍA SOLIDARIA Y CON AVAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOLIDARIA CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

**ARTÍCULO CUARTO:** Actualizar los datos de la entidad autorizada, acreditada y avalada en esta resolución, en el Registro de Entidades Acreditadas y Con Aval por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTÍCULO QUINTO:** La "CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN, PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO" con NIT 806012962-6, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTÍCULO SEXTO:** La autorización, acreditación y aval, para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008 y el numeral 6 del artículo 3 de la resolución 221 de 2007, expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad de acuerdo con lo establecido, en el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar esta resolución al Representante Legal de la entidad "CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN, PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO" con NIT 806012962-6, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el 26 NOV. 2015

**RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**

**Subdirector Nacional- encargado de las funciones de Director Nacional  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**

*Handwritten initials*

**Vo.Bo.** Gloria Inés Lache  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (c)

**Vo.Bo.** Marisol Viveros Zambrano  
Directora de Investigación y Planeación (c)





## acreditaciones

---

**De:** CORPROSOLIDARIA Heriberto Narvaez Ortiz <corprosolidaria@hotmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 11 de diciembre de 2015 10:12 a.m.  
**Para:** acreditaciones  
**Asunto:** RE: Informacion renovación de acreditación

Acuso recibo de la Resolucion 706 del 26 nov de 2015, y ACEPTO los terminos de la misma.

Cordialmente,

HERIBERTO NARVAEZ ORTIZ  
CC. 9.072.347 DE CARTAGENA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPROSOLIDARIA  
NIT 806012962 - 6

---

**From:** [acreditaciones@orgsolidarias.gov.co](mailto:acreditaciones@orgsolidarias.gov.co)  
**To:** [corprosolidaria@hotmail.com](mailto:corprosolidaria@hotmail.com)  
**CC:** [hnavaezo@yahoo.es](mailto:hnavaezo@yahoo.es)  
**Subject:** RE: Informacion renovación de acreditación  
**Date:** Fri, 11 Dec 2015 14:55:54 +0000

Doctor  
HERIBERTO NARVAEZ ORTIZ  
Director Ejecutivo  
CORPROSOLIDARIA

Teniendo en cuenta lo establecido en el código de procedimiento administrativo en su artículo 56, referente a la "Notificación Electrónica", que prescribe: "Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación..." (...) "La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado accede al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración". Y en respuesta a la solicitud enviada por usted, por medio del presente se le notifica a usted la resolución N° 706 del 2015, por medio de la cual se otorga renovación de la acreditación para impartir educación en economía solidaria a la entidad y del aval para el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, a la entidad **"CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN, PROMOCION, FOMENTO Y DESARROLLO DE ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO"** con **806012962-6**,

La notificación queda surtida a partir del momento en que usted, envíe respuesta aceptando los términos de la resolución. En caso de ser necesario usted tiene 10 días hábiles para presentar recursos de reposición ante la Unidad Administrativa. Para que la diligencia de notificación concluya plenamente es necesario contar con una respuesta a este mensaje.

Atentamente



**JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN**  
Profesional Especializado  
Grupo Educación e Investigación  
Tel. 3275252 Ext.217



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CM  
**ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS**



**De:** CORPROSOLIDARIA Heriberto Narvaez Ortiz [<mailto:corprosolidaria@hotmail.com>]  
**Enviado el:** viernes, 11 de diciembre de 2015 09:50 a.m.  
**Para:** acreditaciones  
**Asunto:** RE: Información renovación de acreditación

Buenos días.  
Cordial saludo.

Permitome solicitar notificación de la Resolución de renovación de la acreditación para ofrecer educación solidaria otorgada a CORPROSOLIDARIA NIT 806012962 - 6, a través del siguiente correo electrónico :[corprosolidaria@hotmail.com](mailto:corprosolidaria@hotmail.com)  
CC: [hnarvaezo@yahoo.es](mailto:hnarvaezo@yahoo.es)

Cordialmente.

HERIBERTO NARVAEZ ORTIZ  
CC. 9.072.347 DE CARTAGENA  
DIRECTOR EJECUTIVO CORPROSOLIDARIA  
NIT 806012962-6

---

From: [acreditaciones@orgsolidarias.gov.co](mailto:acreditaciones@orgsolidarias.gov.co)  
To: [corprosolidaria@hotmail.com](mailto:corprosolidaria@hotmail.com)  
Subject: Información renovación de acreditación  
Date: Mon, 7 Dec 2015 16:04:11 +0000  
Doctor  
HERIBERTO NARVAEZ ORTIZ  
CORPROSOLIDARIA

Buenos días

De manera atenta le comunico que la organización: CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN , PROMOCION, FOMENTO Y DESARROLLO DE ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO, de la cual usted es representante legal, ya cuenta con la resolución de renovación de la acreditación para ofrecer educación solidaria, por tal motivo le solicito notificarse de la misma lo más pronto posible.

Las opciones de notificación existentes son:

- Personalmente, acercándose a nuestras oficinas en la ciudad de Bogotá.
- Delegando a una persona mediante una carta de autorización para que pase a nuestras oficinas en la ciudad de Bogotá.



- Solicitando mediante correo electrónico la notificación, indicando la cuenta de correo electrónico a la cual se enviará la resolución.

Agradezco una pronta comunicación.

Cordialmente,

**JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN**  
Profesional Especializado  
Grupo Educación e Investigación  
Tel. 3275252 Ext.217



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
**ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS**



